

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de tres plazas de Profesores de entrada de la enseñanza de Dibujo Artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotadas cada una con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Para ser admitidos á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-

gan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar dichas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Ricardo Bellver y Ramirez.

Vocales: D. Alejandro Ferrant, D. Salvador Martinez Cubells, don Manuel Villegas Brieva y don Ignacio Pinazo.

Suplentes: D. Nicolás Mejía Márquez y D. Manuel Ramirez Ibañez.

Madrid 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Agosto del año 1912

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Julio.	Obligaciones que se calculan para Agosto.
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....	12.124 42	1.732 06
2.º { Sección de Instrucción pública.	14.598 08	4.855 32
{ Instituto y Escuelas Normales	933 32	133 33
{ Bibliotecas.....		
3.º { Gastos del Correccional y es-	5.303 85	1.335 64
{ tancias de penados.....		
{ Idem de presos á disposición		
{ de la Audiencia.....		
{ Al Tesoro por haberes del per-	7.583 32	1.083 33
{ sonal penitenciario del Co-		
{ rreccional.....		
{ Reparación del edificio desti-		
{ nado á Correccional.....		249 99

Estancias de dementes.....	23 797 50	3 966 25
Hospital provincial.....	27 716 84	6 9 9 21
4.º Casa de Expósitos.....	38 082 87	10 591 95
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos....	>	1.684 50
5.º Suscripciones obligatorias...	>	20 83
Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial ...	>	1.750 >
6.º Anualidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....	>	>
Intereses de demora por servicios contratados.....	>	>
Quintas.....	>	3.525 02
Elecciones.....	>	232 50
7.º Personal de Secretaría y Porteros.....	>	3 566 66
Id. de la Contaduría.....	>	79 66
Id. de la Depositaria y Archivo.....	>	479 16
Id. de la Sección de Cuentas.....	>	788 20
Id. de Obras públicas.....	>	8.1 25
Id. de las Comisiones especiales.....	>	250 >
Pensiones.....	>	281 75
8.º Calamidades.....	>	5.500 >
9.º Imprevistos obligatorios.....	>	4.600 >
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
1.º Carreteras y caminos vecinales.....	>	166 >
Puentes.....	>	>
Conservación de fincas y puentes provinciales.....	>	227 08
2.º Suministros de bagajes.....	5.520	750 >
3.º Gastos de representación al señor Presidente.....	1.458 32	208 33
Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	4.088 32	588 33
Idem á los del Tribunal Contencioso.....	>	40 >
4.º Material de la Presidencia y Comisión y Diputación.....	>	>
Id. de la Secretaría y Depositaria.....	>	>
Id. de la Contaduría.....	>	>
Id. de la Sección de Cuentas.....	>	>
Id. de Obras públicas.....	>	>
Id. de Comisiones especiales.....	>	>
<i>Gastos voluntarios</i>		
2.º Otros gastos de interés provincial.....	>	4.181 75
3.º Imprevistos voluntarios.....	>	>
<i>Resultas</i>		
5.º Resultas del ejercicio anterior.....	30.722 80	>
Idem de los años anteriores.....	521.667 71	>
Totales.....	693.597 35	61 3 0 10

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Julio de 1912.....	693.597 35
Id. las que se calculan para Agosto de 1912.....	61 310 10
Total.....	754.907 45

Importa la precedente distribución la suma de setecientas cincuenta y cuatro mil novecientas siete peseta cuarenta y cinco céntimos.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1912.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 2 de Agosto de 1912.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes —El Vicepresidente, Mariano Pastor.—El Secretario, Luis García del Val.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Mes de Agosto de 1912

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe	LIBRO y folio de la cuenta
D. Angel Entrera Gutierrez.	Madrid.....	Una casa.	Estado	N.º 19.778.	Mochales, calle las Campanas, n.º 17.	19 Agosto 1912.	2.º	75 >		

Lo que se hace saber por este anuncio, al que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue á conocimiento de interesado, y pueda evitarse los perjuicios del procedimiento de apremio, ingresando el importe de sus pagarés antes de que transcurran los veinte días que determina el art. 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 14 de Agosto de 1912.—El Interventor de Hacienda, P. I.—F. Santa Cruz.

PARQUE DE INTENDENCIA**de Alcalá de Henares****ANUNCIO**

El día 5 del mes de Septiembre próximo á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.	Harina de Flor.
Carbón vegetal.	Harina de todo pan.
Carbonato de sosa.	Jabón.
Cebada.	Leña para cocinas.
Carbón de cok.	Leña para hornos.
Esparto.	Paja para pienso.
Grasa consistente.	Petróleo.
Habas.	Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.^a del pliego de las técnico-económicas y 5.^a y 13.^a de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones igu les dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.^a del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares 9 de Agosto de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

Modelo de proposición

Sello ó póliza de
11.^a clase

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de (en tal plaza)

..... de de

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa á razón social.

AYUNTAMIENTOS**MOLINA**

Acordado por la Corporación que tengo el honor de presidir, de que el día 14 de Septiembre, día en que se conmemora en esta ciudad la festividad del Santísimo Cristo de las Victorias, Patrón de la misma, se guarde fiesta de primera clase, se hace saber á los señores Alcaldes de los pueblos de este partido, á fin de que hagan saber á los vecinos de los mismos, que en el año de que dicho día 14 sea Jueves ó Sábado, como sucede en el actual, el mercado que en dicho día había de verificarse, lo será el día anterior.

Molina 14 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

TORIJA

Por dimisión del Secretario se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación de 999 pesetas anuales, cuya plaza será provista pasados quince días que es el término acordado para solicitarla.

Torija 12 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Eulogio Alejandro.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Higes, el proyecto de presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio próximo de 1913, por quince días.

Hiendelaencina, id por id.

Ujados, id. por id.

Mazarete, el expediente de consumos gremial voluntario para 1913, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra que se sigue en este Juzgado contra Casimiro Fernandez Vicente, comerciante de esta plaza, se ha acordado convocar á la primera junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para celebrarla el día veintiseis del actual, á las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. En su virtud se cita por medio del presente edicto á los acreedores que puedan existir contra el Casimiro Fernandez, á fin de que comparezcan el día y hora señalado, con el objeto indicado; previniéndoles que pueden comparecer por sí mismos ó por medio de persona con poder especial para quiebras, presentando previamente en la Secretaría del que refrenda sus títulos de crédito con copia literal.

Dado en Molina de Aragón á catorce de Agosto de mil novecientos doce. José Enriquez de Salamanca.—El Secretario, José Lopez.

SIGUENZA

Don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Chamorro Fuentes, que usa el nombre de Leopoldo Diaz Chamorro, aun que se cree sea su verdadero nombre Tomás Chamorro, de 39 años de edad, estatura 1'640, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblana, color trigueño, fugado de esta Cárcel en la madrugada de hoy, con traje negro de americana y botas becerro negras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de ratificación de prisión dictado en el sumario que se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento de que si no compareciera, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley y será declarado rebelde.

Dado en Sigüenza á 11 de Agosto de 1912.—Sebastián C. Vega.—P. S. M.—Angel Nuñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

Licenciado D. Eugenio S. Raso y Sanchez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientas diez y nueve pesetas, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Segundo Cuerda, vecino de Huérmeces, en

juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los inmuebles que le fueron embargados al Sr. Cuerda y son los siguientes:

	Pesetas
Una casa, en el pueblo de Huérmeces, calle de las Eras, núm. 11, consistente en planta baja y principal; linda al Este casa de Pedro Hidalgo, Sur corral de Vicente Garcia, Oeste callejon de la calle de las Eras y Norte pajar de Julian Garcia Sanz, su valor	375
La mitad de otra casa en dicho pueblo, proindivisa con su hermano José Cuerda, en la calle de la Soledad, núm. 9, consistente en planta baja y principal, que linda al Este casa de Roman Cerero, Sur casa de José Cuerda, Oeste herederos de Tomasa Bravo y Norte la dicha calle de la Soledad, su valor	150
Total	525

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Huérmeces el día siete de Septiembre próximo, á las doce de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito sobre la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Huérmeces.

Dado en Sigüenza á doce de Agosto de mil novecientos doce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

LA PUERTA.—Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia del Guarda jurado Francisco Lopez, sobre pastoreo de una res de cabrio en propiedad particular de Eloy Aceitero, el Sr. Juez municipal D. Angel Gonzalez, ha acordado en providencia de este día, se cite al expresado denunciante, al dueño de la finca y á los denunciados Francisca Alba, Mariano y Prudencio Lopez y dueño de la res indicada, así como también al Sr. Fiscal municipal D. Alejandro Gonzalo y adjuntos Aniceto Benito y Teófilo Garcia, porque en el día 19 del corriente y hora de la una de la tarde, comparezcan en la Audiencia del Juzgado, habilitada al efecto en la Casa Consistorial para su asistencia al juicio correspondiente, y en cuyo acto presentarán las partes las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento, que de no asistir ni excusar legalmente la falta de comparecencia incurrirán en la multa de diez pesetas.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que tenga efecto la citación del dueño de la res denunciada, cuyo nombre y domicilio ignora este Juzgado, expido la presente copia en La Puerta á ocho de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Julian Lopez.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Gonzalez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casaca Expositiva.